



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Montería, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA, NIT: 8600077389
DEMANDADO	ROGER EMIGDIO ALEAN MADRID. C.C 6868944
RADICADO	230013103003 2022-000048-00.
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS
AUTO N°	(041 SEGUNDO TRIMESTRE)

De acuerdo a lo ordenado en providencia dictada en fecha 13 de junio de 2022 y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA ROGER EMIGDIO ALEAN MADRID. C.C 6868944 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCO POPULAR SA, NIT: 8600077389

V/r. Agencias en Derecho.....	\$	4.366.501,59
Arancel	\$	8.150.00

	\$	4.374.651,59

Total, Liquidación de Costas **A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA ROGER EMIGDIO ALEAN MADRID. C.C 6868944 Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE BANCO POPULAR SA, NIT: 8600077389** \$ 4.374.651,59

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. M/L.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA, NIT: 8600077389
DEMANDADOS	ROGER EMIGDIO ALEAN MADRID. C.C 6868944
RADICADO	230013103003 2022-000048-00.
ASUNTO	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COSTAS
AUTO N°	(041 SEGUNDO TRIMESTRE)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceac6381566bd2022e940e8d64b21bea4c5050a36c1185a888be2fc805cc9df6**

Documento generado en 23/06/2022 03:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>